



LA SERENA, 30 de 2010

DECRETO N° 4913/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 00242 de fecha 20 de diciembre de 2010 de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer Región de Coquimbo, mediante el cual remite modificación de convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUÉBESE Modificación de fecha 21 de diciembre de 2010 del Convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA VERÓNICA LOBOS LÓPEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, relativo al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Departamento de Personal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JMPL/MMAC/REM/mscg.



**MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CHILE ACOGE**

En la ciudad la Serena, a 21 de Diciembre de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña María Verónica Lobos López, C. I. N° 1.111.111, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde (S) don José Manuel Peralta León, Cédula Nacional de Identidad ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer junto a la I. Municipalidad de La Serena, han firmado convenio de colaboración mutua para la implementación del Programa de prevención de Violencia Intrafamiliar "Chile Acoge", el cual amplía su línea de trabajo, incorporando el trabajo directo con hombres que ejercen violencia.

El Convenio en comento fue suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2010, y aprobado por resolución Exenta de Sernam N° 136/IV Región de 16 de Diciembre del presente año.-

Que debido a un error involuntario, el convenio señala un monto inferior a transferir para la ejecución del programa. A su vez desde el nivel central se ha informado que se ampliará el plazo de vigencia del mismo, en un mes, a objeto del correcto y completo desarrollo de las acciones comprometidas.

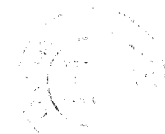
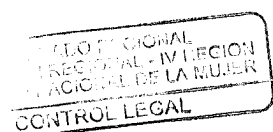
SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en el inicio de la implementación del programa "Centros de Hombres por una Vida sin Violencia", en conformidad al Programa de "Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar" del año 2010, y cuya ejecución se efectuara a través del Nuevo Programa Chile Acoge, "Centros de Hombres por una Vida sin Violencia"

Los comparecientes, proceden a efectuar las modificaciones de convenio que se precisan a continuación.

- 1) Se modifica la actual cláusula Cuarta letra A, cuyo texto es el siguiente

CUARTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer



A. Respecto al financiamiento:

Con el fin de cumplir con el objetivo materia de este convenio, el SERNAM, se compromete a entregar, por una vez, la suma bruta, única y total de \$3.300.000.- (Tres millones trescientos mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la implementación del centro de hombres "Por una Vida sin Violencia".

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en personal. Psicólogo Trabajadora Social	\$ 450.000
• Bienes y Servicios: Arriendo del centro, mejoras del inmueble, equipamiento, traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	\$2.850.000
Total	\$3.300.000

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo.

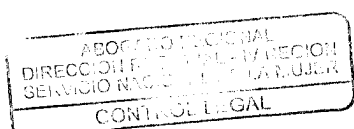
Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, remitiendo al servicio, formulario de inscripción en el registro citado. Además deberá certificar la recepción de los recursos mediante el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. Ello dentro de los primeros 5 días contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y a la Resolución N° 988 de fecha 31/12/2009 de SERNAM sobre Manual de Procedimiento de Rendición de cuentas.

El monto destinado será pagado en una cuota, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

Una cuota de **\$3.300.000.- (Tres millones trescientos mil pesos)**, durante el mes de Diciembre de 2010, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de Enero de 2011. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que no hayan sido ejecutados.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos, contables respectivos y se ha dado cumplimiento a lo indicado anteriormente en este número



Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2010, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un convenio de continuidad con la misma entidad ejecutora.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero que en conformidad a la normativa vigente, resulte procedente.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Cuarte letra A, cuyo tenor es el siguiente:

B. Respecto al financiamiento:

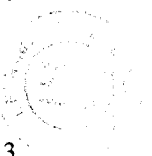
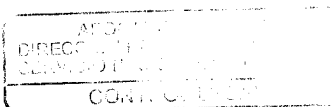
Con el fin de cumplir con el objetivo materia de este convenio, el SERNAM, se compromete a entregar, la suma bruta, única y total de **\$4.016.666.- (Cuatro millones diez y seis mil seiscientos sesenta y seis)**, en una remesa durante el mes de Diciembre de 2010, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la implementación del centro de hombres "Por una Vida sin Violencia".

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en personal. Psicólogo Trabajadora Social	\$ 450.000
Bienes y Servicios <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha, teléfono y servicios básicos • Compra de Tarjetas de celular • Traslado, alimentación, para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de La Serena. 	\$403.000
Infraestructura, reparaciones y equipamiento. Tales como, Arriendo de inmueble, mejoras menores del inmueble, equipamiento y adquisición de todos los bienes que se sea necesario adquirir para la correcta ejecución del proyecto de acuerdo al Anexo N°1	\$3.163.666
Total	\$4.016.666

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado y hospedaje del equipo.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, remitiendo al servicio, formulario de inscripción en el registro citado. Además deberá certificar la recepción de los recursos mediante el comprobante de ingreso



emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte. Ello dentro de los primeros 5 días contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y a la Resolución N° 988 de fecha 31/12/2009 de SERNAM sobre Manual de Procedimiento de Rendición de cuentas.

El monto destinado será pagado en una cuota, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

Una única cuota de \$4.016.666.- (Cuatro millones diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), durante el mes de Diciembre de 2010, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que no hayan sido ejecutados.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos, contables respectivos y se ha dado cumplimiento a lo indicado anteriormente en este número

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de Enero de 2011, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un convenio de continuidad con la misma entidad ejecutora.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero que en conformidad a la normativa vigente, resulte procedente.

2) Se modifica la actual cláusula Séptima, cuyo texto es el siguiente

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 10 días de anticipación.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , cuyo tenor es el siguiente:

SEPTIMA: VIGENCIA

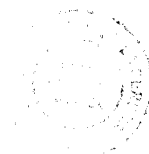
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Enero de 2011, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 10 días de anticipación.

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO : Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Fundación Mi casa y los dos restantes en poder del SERNAM.




SEXO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Verónica Lobos Lopez, consta de la Resolución N° 114 de fecha 15 de Abril del 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde (s) don Jose Manuel Peralta León como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4808/10 de fecha 20 de Diciembre de 2010.



MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO


MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ABC
DIRECCION
COQUIMBO